

EPS MARAÑÓN S.A.

EPS MARAÑÓN SA - JAÉN

ESMER GUEVARA FERNANDEZ

068RT0P-DEPTIVO-#-USUARIO

F. PROCESO 29/08/202

PAGINA 1 de

NOTA DE PEDIDO 2510798  
Gasto Operativo

PERIODO  
Agosto DEL...

UNIDAD ORGANICA 5511 CATASTRO TECNICO

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 29/08/2023

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. FI (PR.23-28) FGO-23

COMENTARIO

PARA ADQUISICIÓN DE PAPEL BON, TABLEROS DE MADERA Y UTILES DE OFICIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO TÉCNICO DE LA LOCALIDAD DE JAÉN

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B30.010.0079	PAPEL BOND DE 75 g TAM - A1 COLOR BLANCO	MI	20.00	0.00	0.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
002	B30.010.0487	TABLERO DE MADERA FORNICA CON MANJA DE	UN	8.00	0.00	60.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
003	B30.010.0626	NOTA ADHESIVA CUADRADA 7.5 X 7.5CM CONT.	PQ	2.00	0.00	11.87	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
004	B30.010.1279	SEPARADOR T/A4 T/LAMINA C/TAB D/PLASTICO	PQ	4.00	0.00	0.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
005	B30.010.0604	BOLIGRAFO TINTA SECA TRAZO 0.7 MM AZUL	UN	12.00	0.00	20.53	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
006	B30.010.0607	BOLIGRAFO TINTA SECA TRAZO 0.7 MM ROJO	UN	12.00	0.00	9.21	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
007	B30.010.0602	BOLIGRAFO TINTA SECA TRAZO 0.70 MM NEGRO	UN	12.00	0.00	0.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
008	B30.010.0632	BOLIGRAFO TINTA LIQUIDA 0.50 MM AZUL	UN	8.00	0.00	0.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
009	B30.010.0633	BOLIGRAFO TINTA LIQUIDA 0.50 MM NEGRO	UN	8.00	0.00	0.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
010	B30.010.0631	BOLIGRAFO TINTA LIQUIDA 0.50 MM ROJO	UN	8.00	0.00	8.96	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
011	B30.010.0700	CLIP DE METAL 33 mm FORRADO CON PLASTICO	CJ	3.00	0.00	0.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
012	B30.010.0128	BINDER CLIPS 1" (25MM) X 12 UNID.	CA	3.00	0.00	0.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
013	B30.010.0159	BINDER CLIPS 3/4" (19MM) X 12 UNID.	CA	3.00	0.00	0.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
014	B30.010.0195	BINDER CLIPS 2" (51MM) X 12 UNID.	CA	3.00	0.00	0.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
015	B30.010.0606	CORRECTOR T/BOLIGRAFO D/LIQUIDO 9ML	UN	6.00	0.00	0.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
016	B30.010.0627	PLUMON RESALTADOR AMARILLO	UN	6.00	0.00	0.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
017	B30.010.0621	FOLDER MANILA TAM A4 X 25UND	PQ	2.00	0.00	0.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
018	B30.010.0619	FASTENER METALICO C/PISADOR METAL X 50 U	CJ	1.00	0.00	0.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
019	B30.010.0192	BANDEJA MALLA METAL 3 PISOS	UN	1.00	0.00	0.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
020	B30.010.1286	BANDERITA ADHESIVA D/TABS	PQ	3.00	0.00	0.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
021	B30.010.0560	PORTA CLIPS IMANTADO DE PLASTICO RECTANG	UN	2.00	0.00	3.74	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
022	B30.010.0193	PORTA LAPICEROS MALLA	UN	2.00	0.00	0.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
023	B30.010.0116	ARCHIVADOR CARTON PLAST C/ PAL L-ANCHO	UN	10.00	0.00	0.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401
024	B30.010.1261	TIJERA D/METAL C/MANGO C/D PUNTA FINA	UN	2.00	0.00	0.00	0823	603211121	90123114-GDI-P-401

TOTAL GENERAL ==>

11132

Emitido por: *Esmer J. F.*

Aprobado por: *Ing. Yonel H. Molocho Quiroz*  
GER. DE OPERACIONES

Aprobado Por

Impresion> 04/08/2023 04:36:50 EM

SELLO Y FIRMA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 PARA ADQUISICIÓN DE PAPEL BON, TABLEROS DE MADERA Y ÚTILES DE OFICIA PARA  
 EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL  
 CATASTRO TÉCNICO DE LA LOCALIDAD DE JAÉN**

**I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**1. Descripción general del requerimiento**

El presente requerimiento comprende la "Adquisición de papel bon, tableros de madera y útiles de oficina para el desarrollo de las Actividades programadas en la Actualización del Catastro Técnico de la Localidad de Jaén"

**2. Finalidad pública de la contratación**

El presente requerimiento tiene como finalidad poder ser utilizado en la oficina de catastro técnico, para realizar la impresión de diferentes documentos, asimismo debiendo contar con el material respectivo de útiles de escritorio para realizar trabajos en oficina y campo, el cual permita el desarrollo de las actividades con normalidad y eficiencia.

**3. Antecedentes**

Se realiza el requerimiento para el cumplimiento de la meta de gestión de la ficha de inversión FGO-23 "Actualización del Catastro Técnico en la Localidad de Jaén"

**4. Objetivos de la contratación**

**4.1. Objetivo General:**

Contar con material de papelería resistente, tableros de madera y útiles de oficina para realizar las labores diarias en la Oficina de Catastro Técnico.

**5. Características y condiciones de los bienes a contratar**

**5.1. Descripción y cantidad de los bienes**

LISTADO DE PRODUCTOS			
Nº ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE DESPACHO	CANTIDAD
01	PAPEL BOND HOMOLOGADO: A4 75 GR/M2 COLOR: BLANCO	MI	20 ✓
02	TABLERO: D/MADERA C/D: GANCHO D/METAL TAM: OFICIO	UND	8 ✓
<b>Útiles de Escritorio</b>			
03	NOTA: T/ADHESIVO C/D: CUADRADO L: 7.50 cm A: 7.50 cm CONT: 500 HOJAS COL: ROSADO NEÓN / AMARILLO NEÓN / AZUL NEÓN / VERDE NEÓN / ANARANJADO NEÓN	PAQUETE X 5 TACOS	2 ✓
04	SEPARADOR: T/LAMINA C/TAB D/PLASTICO C/D: SIMPLE TAM: A4 COL: COLORES VARIOS	UND	4 ✓
05	BOLÍGRAFO: D/TINTA SECA D/PLASTICO C/D: TRIANGULAR ANCHO D/TRAZO: 0.70 mm COL: AZUL	UND	12 ✓
06	BOLÍGRAFO: D/TINTA SECA D/PLASTICO C/D: TRIANGULAR ANCHO D/TRAZO: 0.70 mm COL: ROJO	UND	12 ✓
07	BOLÍGRAFO: D/TINTA SECA D/PLASTICO C/D: TRIANGULAR ANCHO D/TRAZO: 0.70 mm COL: NEGRO	UND	12 ✓



08	BOLÍGRAFO: D/TINTA LIQUIDA D/PLASTICO C/D: CIRCULAR C/GRIP ANCHO D/TRAZO: 0.50 mm COL: AZUL	UND	8	✓
09	BOLÍGRAFO: D/TINTA LIQUIDA D/PLASTICO C/D: CIRCULAR C/GRIP ANCHO D/TRAZO: 0.50 mm COL: NEGRO	UND	8	✓
10	BOLÍGRAFO: D/TINTA LIQUIDA D/PLASTICO C/D: CIRCULAR C/GRIP ANCHO D/TRAZO: 0.50 mm COL: ROJO	UND	8	✓
11	CLIPS DE COLORES CJA X 100 UND	CAJA	3	✓
12	BINDER CLIPS 1" (25MM) x 12 UND.	CAJA	3	✓
13	BINDER CLIPS 3/4" (19MM) X 12 UNID.	CAJA	3	✓
14	BINDER CLIPS 2" (51MM) X 12 UNID.	CAJA	3	✓
15	CORRECTOR LIQUIDO PAPER 9ML	UND	6	✓
16	PLUMON RESALTADOR AMARILLO	UND	6	✓
17	FOLDER MANILA TAM. A4 CAP. 30HJS AMARILLO X 25UND	PAQ	2	✓
18	FASTENER METALICO C/PISADOR METAL X 50 UND	CAJA	1	
19	BANDEJA TWINS MALLA METAL 3 PISOS	UND	1	
20	BANDERITA ADHESIVA D/TABS M/38X51MM X24UNID	UND	3	
21	PORTA CLIPS: T/IMANTADO D/PLASTICO C/D: CILINDRICO	UND	2	
22	PORTA LAPICEROS: D/METAL C/D: CIRCULAR MED: 10.00 X 8.00 X 9.00 cm COL: NEGRO	UND	2	
23	ARCHIVADOR: L/ANCHO, C/NEGRO, M/PLASTIFICADO, T/OFICIO.	UND	10	
24	TIJERA: D/METAL C/MANGO D/CAUCHO C/D: PUNTA FINA MED: 8"	UND	2	

## 5.2. Características técnicas

No aplica

## 5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 5.4. Impacto ambiental

No aplica

## 5.5. Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido al definir el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



**5.6. Condiciones de operación**

No aplica

**5.7. Embalaje y rotulado**

**5.7.1. Embalaje**

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.

**5.7.2. Rotulado**

No aplica

**5.8. Modalidad de ejecución**

No aplica

**5.9. Transporte**

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

**5.10. Seguros**

No aplica

**5.11. Garantía comercial**

No aplica

**5.12. Disponibilidad de servicios y repuestos**

De requerirlos la EPS, éstos se darán en la ciudad de Jaén, de acuerdo a la garantía.

**5.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**5.13.1. Mantenimiento preventivo**

No aplica

**5.13.2. Soporte técnico**

No aplica

**5.13.3. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica

**5.14. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio**

**5.14.1. Lugar**

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.

**5.14.2. Plazo**

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 10 días, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra o desde la fecha que se establezca en el contrato, si el último día es un día feriado, la entrega se realizará el primer día hábil siguiente.



## **6. Requisitos y recursos del proveedor**

### **6.1. Requisitos del proveedor:**

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

## **7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

### **7.1. Otras obligaciones**

#### **7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

#### **7.1.2. Otras obligaciones de la entidad**

No aplica

### **7.2. Adelantos**

No aplica

### **7.3. Subcontratación**

No aplica

### **7.4. Confidencialidad**

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

### **7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual**

No aplica

### **7.6. Conformidad de bienes**

#### **7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras con el Visto bueno de Gerencia de operaciones en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No aplica

**7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.**

No aplica

**7.7. Forma de pago**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pago a cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

### 7.8. Fórmula de reajuste

No aplica

### 7.9. Penalidades aplicables

#### Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

### 7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de



la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

#### **7.11. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## **II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

No aplica



<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.